

MASOVERÍA URBANA

La Masoveria Urbana es un modelo de contrato en virtud del cual la persona propietaria de una vivienda cede su uso, por el tiempo que se acuerde, a cambio que la persona cesionaria asuma las obras de rehabilitación y mantenimiento.

Definida en la Ley del derecho a la vivienda de Cataluña, Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, su origen remite al medio rural catalán y al contrato de aparcería (Ley de Arrendamientos Rústicos) y hace referencia a una práctica identificada como Contrato de Ginebra.

Una estrategia para abarcar dos problemas:

- 1) La necesidad de vivienda de personas en situación de vulnerabilidad en el acceso.
- 2) Un número expresivo de viviendas en desuso debido a su mal estado.



MASOVERÍA URBANA

Respaldo Jurídico en derecho español: art. 17.5 Ley de Arrendamientos Urbanos (añadido por el art. 1.11 de la Ley 4/2013).

Las experiencias son de base comunitaria, orientadas a satisfacer las necesidades humanas, reúnen movimientos sociales, organizaciones de la Economía Social, empresas sociales, agencias públicas de protección social.

Representa una innovación social en el acceso a la vivienda y un servicio de interés general.

Marina Caraffa

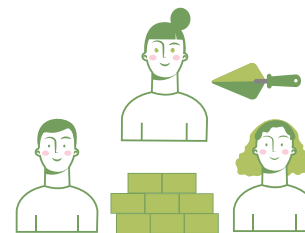
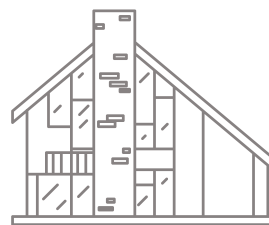
Arquitecta y Doctoranda en Economía Social

PARTE PROPIETARIA

- Pequeños Propietarios
- Grandes Tenedores
- Cooperativa
- Ayuntamiento

PUEDEN SER:

CESIÓN DE USO



MASOVER

- Jóvenes
- Inmigrantes
- Personas en paro
- Cooperativa
- Ayuntamiento

REHABILITACIÓN A CAMBIO DE LA RENTA

PROMOTOR/IMPULSOR/APOYO TÉCNICO/FINANCIERO

